

RESOLUCIÓN

EURO 6000

VTC/0034/19

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona, a 2 de marzo de 2022

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha analizado la propuesta de modificación de compromisos realizada por la Dirección de Competencia en el marco del expediente VTC/0034/19, EURO 6000. De conformidad con el informe parcial de vigilancia de 11 de febrero de 2022 que se acompaña, esta Sala ha resuelto, en aplicación del artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, autorizar la modificación propuesta por EURO 6000 S.L., sobre el denominado compromiso primero y los correspondientes Apéndices 1 y 2 de la propuesta de compromisos autorizada por la resolución de 2 de noviembre de 2021, en lo que respecta al sistema de cálculo del volumen de operaciones generado en los cajeros de la red EURO 6000 por aquellas entidades solicitantes del acceso a los mismos, y la consiguiente aplicación de los descuentos correspondientes sobre la comisión base, sustituyendo el régimen de liquidación anual previsto inicialmente, por el procedimiento de actualización y regularización periódica recogido en el escrito presentado por EURO 6000 S.L. el 10 de febrero de 2022.

EURO 6000 S.L. estará obligado al cumplimiento del resto de obligaciones

derivadas de los compromisos aprobados en la resolución de 2 de noviembre de 2021.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.